



Asunto: Minuta de Decreto

marzo 12, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que DEROGA del artículo 23 la fracción II, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Presidente
Diputado
Martín
Juárez Córdova

Segunda Secretaria
Diputada
Angélica
Mendoza Camacho



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de diciembre del 2017, misma que de acuerdo con el artículo primero transitorio entró en vigencia al día siguiente de su publicación; por lo que, dicho conjunto normativo tiene cerca de dos años de vida. El artículo 23 del citado ordenamiento no ha tenido modificación alguna, en ese sentido, los requisitos que prevé el referido numeral para ser titular del Instituto Potosino de Cultura, Física y Deporte, en el caso de la condicionante de una edad de 25 años, ya no se justifica puesto que con el requerimiento de la preparación profesional y experiencia que se pide para tal efecto, lleva implícito la calidad y capacidad de la persona que se elija para desempeñar tales cargos sin necesidad de establecer una edad mínima, ya que ahora a una edad más temprana se puede tener una profesión, debido a los avances tecnológicos y a las múltiples ofertas educativas que hoy en día existen.

En esa tesitura, con esta modificación se pondera el empoderamiento y se propicia una mayor oportunidad para personas jóvenes que reúnan los requerimientos de preparación y experiencia para el desempeño de estos cargos; por tanto, se determina derogar la fracción II del artículo 23 de la Ley Local de Cultura Física y Deporte.

UNICO. Se **DEROGA** del artículo 23 la fracción II, de la Ley de Cultura, Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTICULO 23. ...

I. ...

II. *Se deroga*

III y IV. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis."

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.






Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.


D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el doce de marzo del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva




Primera Secretaria
Diputada
Vianey Montes Colunga


Presidente
Diputado
Martín Juárez Córdova


Segunda Secretaria
Diputada
Angélica Mendoza Camacho